

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746330 JD37A-3AXHP-2V1CQ 704EBA54738D77FAC9E13D003C9FED27E1FC08B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cof=5&ent_id=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/4468/S030109
Fecha Expdte.: 28/08/2020

DECRETO

Servicio/Área: Áreas de Asistencia a Entidades Locales, Digitalización, Turismo y Reto Demográfico

Procedimiento:

FRESNEDA_DE_ALTAREJOS_AYUNTAMIENTO_SOLICITUD_SUBVENCIÓN_EXTRAORDINARIA_SOSTENIMIENTO_COMÚN_PUESTO_SECRETARIO-INTERVENTOR_2020-2021

Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN

D. Álvaro Martínez Chana, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha cuanto sigue:

El Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE ALTAREJOS presentó, con fecha de entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Cuenca, de 17 de agosto de 2020, solicitud de subvención conforme al modelo normalizado recogido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Institución Provincial.

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1900.

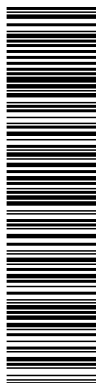
A la vista del informe propuesta emitido por la Jefe del Servicio Jurídico del Área de Asistencia Técnica a EE.LL., de fecha 25 de septiembre de 2020, la subvención se consideró directa extraordinaria, en aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020 - base TRIGÉSIMO OCTAVA, apartado C- al haberse acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos .

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, y en consecuencia conceder una subvención al AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE ALTAREJOS, C.I.F.: P1608600A, por cuantía de 13.922,15 euros, destinada a sufragar los costes de personal derivados del mantenimiento del puesto de Secretario-Interventor por parte de esta corporación en la Agrupación de municipios de la que forma parte junto a La Parra de las Vegas y Mota de Altarejos,

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030109/2020/4468	IDENTIFICADORES Nº: 2020/6735	
OTROS DATOS Código para validación: JD37A-3AXHP-2V1CQ Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Álvaro Martínez Chana, Presidente, del DIPUTACION DE CUENCA (SC).Resolución 09/11/2020 10:39 2.- Verónica Hortelano Martínez, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC).Fe Pública 09/11/2020 11:18	ESTADO FIRMADO 09/11/2020 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746330 JD37A-3AXHP-2V1CQ 704EBA54738D737FAC9E13D003C3FED27E1FCD8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/4468/S030109
Fecha Expdte.: 28/08/2020

imputada a la aplicación 301 943 4620008 (AYTOS. SUBVENCIÓN AGRUPACIONES EE.LL.) del vigente Presupuesto Ordinario.

SEGUNDO.- El plazo o término de realización de la actividad finalizará el 1 de AGOSTO DE 2021.

TERCERO.- El libramiento de la subvención se efectuará mediante pago a justificar del 100% de la cantidad consignada, quedando el beneficiario obligado a la justificación de los fondos percibidos en los términos previstos en la normativa vigente o, en su defecto, al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la propuesta de resolución.

CUARTO.- El plazo de rendición de la justificación finalizará el día 30 de AGOSTO DE 2021. El procedimiento para justificar la subvención se realizará mediante cuenta justificativa del gasto, integrada por los modelos normalizados, anexos II y III junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente a la actividad objeto de esta subvención.

QUINTO.- La concesión de la citada subvención es incompatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.